PODER

CLÁUSULA PRIMEA: COMPARECIENTE.-

Otorga el presente poder, la Dra. JANETH VILLANUEVA BUSTAMANTE colombiana, Mayor de edad, Casada, de profesión empresaria, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía VITTAL MEDICA S.A.S., conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

La Dra. JANETH VILLANUEVA BUSTAMANTE, en calidad en que comparece, otorga poder general amplio y suficiente, a favor de INGRID LORENA MONTENEGRO FERNANDEZ con cédula de ciudadanía No. 172519860-8 de Ecuador, para que a nombre y por cuenta de la Compañía VITTAL MEDICA S.A.S. Sucursal Ecuador, pueda llevar a cabo los siguientes actos, contratos o gestiones:

UNO) Suscribir todos los actos y contratos permitidos por la Ley con instituciones públicas o privadas;

DOS) Realizar peticiones, solicitudes o requerimientos a instituciones públicas;

TRES) Presentar ofertas de bienes o servicios a instituciones públicas;

CUATRO) Suscribir con instituciones públicas o privadas todo tipo de Addendums, contratos complementarios, órdenes de trabajo, finiquitos, liquidaciones, actas de entrega recepción, etc...;

CINCO) Firmar todo tipo de declaraciones de tributos, formularios para el Servicios de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto Nacional de Contratación Pública, entre otros;

SEIS) Realizar cualquier operación bancaria incluyendo el giro de cheques, contratar préstamos, transferencias, apertura y cierre de cuentas;

SIETE) Ejecutar pagos a acreedores de la Compañía y negociar obligaciones de LA MANDANATE;

OCHO) Suscribir actos, contratos y correspondencia del giro del negocio sin límite de cuantía;

NUEVE) Suscribir todo acto o contrato relacionado con el personal de la Compañía, incluyendo contratos de trabajo, actas de finiquitos, despidos, aceptaciones de renuncias, amonestaciones, etc;

DIEZ) Negociar y suscribir contratos con proveedores y otros;

ONCE) Comparecer a todo tipo de proceso, juicio, acción o recurso, constitucional, administrativo o judicial, como actor, demandado, tercerista o cualquier otra calidad; en todas las instancias interponiendo todo los recursos ordinarios o extraordinarios que fueren necesarios; con todas las facultades previstas en el Art. cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, esto es: Transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y, deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades podrán delegarse a uno o más Abogados que actuarán como Procuradores.-

CLÁUSULA TERCERA: DELEGACIÓN.- El MANDATARIO queda facultado a delegar parcial o totalmente el mandato que se le otorga.-

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- El ejercicio de cualquiera de las atribuciones que le son otorgadas por el presente instrumento al MANDATARIO, constituirá aceptación del mandato.

Janeth Villanueva B

Janeth Villanueva Bustamante
CC. 34.550.496 de Trujillo, Valle
REPRESENTANTE LEGAL
Vittal Medica S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
Notaría 23 del Círculo de Cali
TESTIMONIO DE FIRMA REGISTRADA
Art. 73 Dec. 960 de 1.970
EL NOTARIO 23 DEL CÍRCULO DE CALI

Previa confrontación declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la registrada en esta Notaría por:
JANETH VILLANUEVA B
C.C. 34550496 de PODAYAN
FECHA: 16 SEP 2014

RAMIRO CALLE CADAVID
Notario 23 de Cali

Acepto,

Ingrid Lorena Montenegro Fernandez
CC. 172519860-8 Ecuador

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: COORDINADOR NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 8/4/2014 13:40:25 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OIE134025893
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VITTAL MEDICA S.A.S.
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003345761 20140366572 Expedido (mm/dd/aaaa): 07/03/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE:VITTAL MEDICA S.A.S
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CL. 5B 3 NRO. 36B 59
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CL. 5B 3 NRO. 36B 59
CIUDAD:CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 618017-16 FECHA MATRICULA : 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003
DIRECCION ELECTRONICA : vittalmedica@hotmail.es

CERTIFICA

NIT : 805028138-1

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3435 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003 NOTARIA NOVENA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO. 6592 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO VITTAL MEDICA LTDA

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 11 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011 JUNTA DE SOCIOS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12879 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE VITTAL MEDICA S.A.S .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1685	21/09/2009	NOTARIA VEINTITRES DE CALI	20/10/2009	12076	IX
E.P. 1685	21/09/2009	NOTARIA VEINTITRES DE CALI	20/10/2009	12077	IX
ACT 11	10/10/2011	JUNTA DE SOCIOS	21/10/2011	12879	IX
ACT 018	01/12/2011	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	16/12/2011	15361	IX
ACT 027	10/02/2014	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	05/03/2014	3088	IX

CERTIFICA

VIGENCIA:INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA, COMPRA, ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN, TRANSFERENCIA Y MANEJO DE TODA CLASE DE EQUIPO MEDICO, DIAGNOSTICO, QUIRURGICO, LABORATORIOS CLINICOS Y PARA AYUDAS TERAPEUTICAS O REHABILITADORAS, PARA USUARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL, INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS QUE PERMITAN REALIZAR EL OBJETO SOCIAL.

2) LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS Y MATERIAS QUÍMICAS NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y FARMOQUIMICOS.

3) LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y VETERINARIO, INCLUIDAS TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON VENDAJES PARA CIRUGÍA.

4) LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO HUMANO Y VETERINARIO.

5) LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS PARA CUIDADO DE BEBES.

6) LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TOCADOR E HIGIENE FEMENINA.

7) LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS.

8) LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSTRUMENTAL PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO Y HOSPITALARIO, MATERIAL PARA CURACIÓN DE HERIDAS, APARATOS DE PRECISIÓN Y MEDICIÓN, CRISTALERÍA PORCELANA, VIDRIERÍA PAPEL FILTRO, CINTA DE CONTROL DE ESTERILIZACIÓN, TEXTILES Y SUS MATERIAS PRIMAS, TELAS NO TEJIDAS, SOLUCIONES ANTISÉPTICAS, GERMICIDAS, DESINFECTANTES Y/O ESTERILIZANTES, MATERIALES Y TELAS ADHESIVAS, DISPOSITIVOS PARA TERAPIA INTRAVENOSA, MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO DE FRACTURAS, PRÓTESIS O IMPLANTES ESPECIALIZADOS, EQUIPOS PARA USO EN CIRUGÍA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DIÁLISIS, OXIGENACIÓN Y CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE LA SANGRE, EQUIPOS PARA EL DIAGNOSTICO CLÍNICO IN VITRO, EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES, EQUIPOS PARA EL CIERRE DE HERIDAS QUIRÚRGICAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS QUIRÚRGICAS.
9) LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE OSTOMIA Y APÓSITOS PARA LA ODONTOLOGÍA, LA ORTODONCIA, LA PERIODONCIA, LA PREVENCIÓN ODONTOLÓGICA Y LA SALUD ORAL.
10) LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS.
LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR SU OPERACIÓN.
ASÍ MISMO PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.
LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.
PARÁGRAFO.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD Y SUS REPRESENTANTES LEGALES VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN, INCREMENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA Y DE LOS ASOCIADOS, PARA LO CUAL PODRÁ EL GERENTE Y SU SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EJECUTAR Y EJERCER TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ:
A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN.
B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS.
D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS.
E) GARANTIZAR OBLIGACIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO BANCARIO, EN BENEFICIO DE LA EMPRESA.
F) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN O NO, CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: PARA SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y B) GERENTE GENERAL

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS SIGUIENTES; ENTRE OTRAS:
A. APROBAR O IMPROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN.
E. DISPONER QUÉ RESERVAS DEBEN HACERSE ADEMÁS DE LAS LEGALES, DESTINACIÓN Y DISTRIBUIRLAS CUANDO RESULTEN INNECESARIAS.

H. CREAR LA JUNTA DIRECTIVA EN CASO DE CONSIDERARSE NECESARIO POR LA MISMA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ELEGIR A SUS MIEMBROS POR PERIODOS DE (2) AÑOS ASÍ COMO SEÑALAR SU REMUNERACIÓN SI LA TIENEN.
I. DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA, EN CASO DE ESTIPULARSE SU CREACIÓN, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE Y QUE NO ESTÉN ATRIBUIDAS POR LA LEY PRIVATIVAMENTE A LA ASAMBLEA, Y DARLE LAS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS.
K.. ACORDAR LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS, SU ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN, LA ENAJENACIÓN O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL O DE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA O LA PRÓRROGA Y EN GENERAL CUALQUIER REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL.
L DESIGNAR, EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, UNO O VARIOS LIQUIDADORES Y UN SUPLENTE POR CADA UNO DE ELLOS, FIJAR SU REMUNERACIÓN E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE DEMANDE LA LIQUIDACIÓN, Y APROBAR SUS CUENTAS.
M. AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SOLICITE ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL O LIQUIDACIÓN JUDICIAL (LEY 1116/06) O LA FIGURA QUE PARA TALES EFECTOS APLIQUE BAJO LA LEY COMERCIAL VIGENTE.
N. ADOPTAR EN GENERAL TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS O EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD.
O. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, LAS CUALES SE ADOPTARÁN CON LAS MAYORÍAS AQUÍ PREVISTAS O LAS QUE EXIJA LA LEY.

GERENTE GENERAL. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ESTARÁN A CARGO DE UN (1) GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS INDEFINIDOS, ASÍ COMO REELEGIBLES Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY, Y SE ENCONTRARÁ DIRECTAMENTE SUBORDINADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LA QUE DEBERÁ OÍR Y ACATAR SUS CONCEPTOS, SIEMPRE QUE ELLO FUERE NECESARIO DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS.
EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL NO TENDRÁ EFECTO ALGUNO HASTA QUE EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SEA REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL, POR CONSIGUIENTE EL QUE FIGURE INSCRITO COMO TAL SEGUIRÁ CONSERVANDO EL CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, HASTA TANTO NO SE INSCRIBA EL NUEVO NOMBRAMIENTO EN LA REFERIDA ENTIDAD.

FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, SUJETAS A LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:
A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL. B. …, C. …, D. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES SIN LÍMITES DE CUANTÍA O ASUNTO. E. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBREN DE ACUERDO CON SUS INSTRUCCIONES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O ENTIDADES. F. …, G. …, H. CONVOCAR Y PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA FORMA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY, Y SOLICITAR DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CONSEJO Y OPINIÓN SOBRE LOS ASUNTOS IMPORTANTES. I. …, J. …, K. …, L. ... M. …, N. …, O. …, P. DELEGAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. Q. …, R. VELAR PORQUE LA SOCIEDAD CUMPLA ADECUADAMENTE SU OBJETO Y FINALIDAD. S. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA NATURALEZA DEL CARGO.

FACULTADES: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL GERENTE GENERAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE GENERAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL GERENTE GENERAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS

CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.
EL GERENTE GENERAL PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO BANCARIO, EN BENEFICIO DE LA EMPRESA.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 11 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCION: 21 DE OCTUBRE DE 2011 No. 12880 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE GENERAL
JANETH VILLANUEVA BUSTAMANTE
C.C.34550496

SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
KATHERINE RUIZ VILLANUEVA
C.C.1151937684

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 026 DEL 01 DE FEBRERO DE 2014
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 20 DE FEBRERO DE 2014 No. 2431 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
SONNYA MURIEL AGUDELO
C.C.66843192

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: $450,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 10,000
VALOR NOMINAL: $45,000
CAPITAL SUSCRITO: $450,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 10,000
VALOR NOMINAL: $45,000
CAPITAL PAGADO: $450,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 10,000
VALOR NOMINAL: $45,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.618018-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: VITTAL MEDICA SAS
UBICADO EN: CL. 5B 3 NRO. 36B 59 DE CALI
FECHA MATRICULA : 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 02 DE ABRIL DE 2014
.

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE

LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014 HORA: 11:09:57 AM

EL SECRETARIO

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: María del Rosario Rodríguez de Abate.

Guiomar Patricia Gil Ardila